



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), se sirva informar de manera precisa, detallada, y con justificación documentada de cada respuesta, sobre los siguientes puntos acerca de lo que se desprende de la Nota DNI N° 78/2020 citada en el ACTA 10/2020 del Consejo Federal Pesquero (CFP):

- a) Describa las circunstancias tenidas en consideración para que el CFP haya aprobado la prospección del recurso langostino propuesta por el INIDEP y solicitada en el punto 3.3. del Acta CFP N° 9/2020.

- b) Detalle los precedentes y experiencias anteriores en los cuales el INIDEP se basó para el diseño del plan de prospección de langostino.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Origina el presente Pedido de Informes el hecho de que el día 21 de mayo de 2020, el Consejo Federal Pesquero (CEF) aprobó la solicitud de un plan de prospección de langostino, propuesto por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). Precisamente, en el punto 3.1.3 del Acta 10/2020: Nota INIDEP DNI N° 78/2020 (21/05/20) se detalla:

“En respuesta a la solicitud efectuada en el punto 3.3. del Acta CFP N° 9/2020, el INIDEP eleva a consideración del CFP los aspectos técnicos que se deberían tener en cuenta en la próxima prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza -AVPJV-. La propuesta se basó en los resultados obtenidos en experiencias anteriores, en los de las temporadas de pesca precedentes y en la disponibilidad de observadores a bordo. A partir de lo expuesto, se decide por mayoría, con el voto negativo del Representante de la Provincia del Chubut, autorizar la realización de una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional bajo los siguientes lineamientos: ...”¹

Teniendo en consideración dichos lineamientos, el plan lleva consigo una delimitación en cuanto a límites geográficos (expuestos en el punto 1) “Área a pospectar”) que varían ostensiblemente de lo que se ha aprobado al menos desde hace un lustro, concretamente en lo que respecta a la inclusión del meridiano 64° 30 W en la Subárea 7 la que se extiende entre 44° y 45°S y entre 63°30´y 64°30´.

Por otro lado, se agregó que la propuesta se basó en los resultados obtenidos en experiencias anteriores, en los de las temporadas de pesca precedentes y en la disponibilidad de observadores a bordo, lo cual nos da pie para que podamos pedir se nos aclare cuáles serían los precedentes y experiencias anteriores que se mencionan para su fundamentación, sobre todo cuando en el punto 9) del acta en cuestión se deja sentado claramente que una vez finalizada la prospección y a partir de los resultados que se obtengan de la misma, se analizará la posibilidad de disponer la apertura del área prospectada para la pesca de langostino.

Cabe destacar el voto negativo del Representante de la Provincia del Chubut, que se negó a autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, en el caso de que los resultados de la prospección lo permitan y que el CFP no se reúna, proceda a disponer la apertura a la



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

pesca de langostino del área prospectada. En el acta mencionada, el representante de la Provincia del Chubut fundamenta sus votos negativos: "en función de la incorporación a la prospección del área comprendida entre los meridianos 64° y 64° 30'. Entiende que se avanzará en el mismo sentido entre los paralelos 43° y 44°, cuando en los últimos años se resguardaba hasta el 63° 30', área que entiende podría afectar de manera significativa la zafra provincial 2020/2021, en particular por tratarse del recurso más importante que tiene la Provincia, colocando en una situación verdaderamente complicada a las flotas que operan sobre el recurso langostino en esa jurisdicción, lo que traería aparejada una grave situación económica y social para el sector. Dicha incertidumbre se genera ante los resultados de los planes de investigación del INIDEP, que han mostrado signos de fatiga del recurso. Finalmente entiende que sería necesario avanzar en una revisión del Plan de Manejo de Langostino, a fin de lograr el mayor aprovechamiento económico y social del recurso generando un esfuerzo menor y una mayor manufactura del recurso en nuestro país."2

Lo fundamental es que no se prospecte la zona geográfica delimitada entre el 64°00 y 64° 30 W, y entre los paralelos 43°17 Sur y el 45°00 Sur, de implicar ello la apertura de esas aguas para que el inmenso esfuerzo pesquero que integran los barcos que pescan langostino, vean con avidez una buena temporada en detrimento del futuro del recurso pesquero para la Provincia del Chubut, que espera el inicio de su temporada resguardando la totalidad del área, impidiendo incluso a sí mismos pescar en la zona de Esfuerzo Pesquero Restringido. Cuando hablamos de esfuerzo pesquero, se trata de más de 240 (doscientos cuarenta barcos) que arrastran sobre un recurso sobre el cual el INIDEP, según su último informe, expone lo bajas que fueron las capturas en el sector de Rawson, denotando no sólo la ausencia de concentraciones, sino también una merma en la densidad de las especies que suelen acompañarlo en su distribución. También ha llegado a afirmar dicho Instituto en sus informes, que las medidas adoptadas por el CFP no fueron suficientes para evitar la sobrepesca y que los elevados niveles de esfuerzo pesquero aplicados al año 2017 han disminuido la fracción reproductora de la población.

En representación de la ciudadanía de la Provincia del Chubut debe recalcar que la pesca es la segunda fuerza productiva económica allí luego del petróleo y el hecho de haber entregado el Golfo San Jorge en aras de la preservación del recurso, legitima la solicitud expuesta en esta argumentación. Aún estamos a tiempo aún para considerar correcciones a los límites de las áreas seleccionadas.

Cuando podamos saber realmente cuál es el famoso esfuerzo pesquero que soporta la pesquería, será el momento de introducir innovaciones en el manejo de ella para asegurar así este recurso a las generaciones futuras mediante la conservación del mismo. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.